

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho.

I. Notando que por medio de auto de las once horas con veinticinco minutos del día trece de septiembre del año dos mil dieciocho, notificado el diecisiete de septiembre del presente año, en el cual se le requirió a X-CEL SPECIALTY CONTACTS por medio de su Profesional Responsable, se pronunciara por escrito sobre el pago de anualidad dos mil dieciocho de los insumos médicos:

- FLEXLENIS SOFT CONTACT LENTES DE USO DIARIO con número de registro IM202123112017;
- AQUAFRESH + CONTACT LENS FOR DAILY WEAR con número de registro IM202223112017;
- RGP LENTES DE CONTACTO PARA USO DIARIO con número de registro IM202323112017.

II. Se tiene por incorporada comunicación enviada por la unidad de Insumos Médicos en fecha doce de noviembre del presente año, por medio del cual informa: “[...]Con respecto a su consulta le comunico lo siguiente: [...] Número de Registro IM202123112017[...] FLEXLENIS SOFT CONTACT LENTES DE USO DIARIO X-CEL SPECIALTY CONTACTS[...] mandamiento 2017: 1229923 [...] mandamiento 2018: 1304765[...]Número de Registro IM202223112017[...] AQUAFRESH + CONTACT LENS FOR DAILY WEAR X-CEL SPECIALTY CONTACTS [...] mandamiento 2017: 1229924 [...] mandamiento 2018: 1304766[...]Número de Registro IM202323112017[...] RGP LENTES DE CONTACTO PARA USO DIARIO X-CEL SPECIALTY CONTACTS[...] mandamiento 2017: 1229921 [...] mandamiento 2018: 1304767 [...]”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultados los mandamientos de pago N°.:1229923; No.: 1229924; No.:1304766; No.:1229921; No.:1304767; No.; 1304766 se desprende que el administrado en referencia ha cumplido con el pago de anualidades relacionadas en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2º, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos

1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho de los insumos médicos relacionados en el romano I de esta resolución;
- b) Notifíquese;*
- c) Infórmese* a la Unidad de Insumos Médicos;
- d) Archívese* el presente procedimiento.-

*****"ILEGIBLE"*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADAS"*****